



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 433-2016-A-MDSS-SG

San Sebastián, 05 de setiembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N° 3693-2016 de Alcaldía, Proveído N° 4045-2016 de Gerencia Municipal, Informe N° 898-2016-SGRRHH-MDSS, Informe N° 370-2016-SG-MDSS, Informe N° 380-2016.GDUR.MDSS, sobre encargatura de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el encargo es definido como una acción de desplazamiento que conforme al Artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, debe ser temporal, excepcional y fundamentado; procediendo sólo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, el procedimiento para efectuar dicha acción se encuentra regulado en el Manual Normativo de Personal N° 02-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP;

Que, según Informe N° 380-2016.GDUR.MDSS, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural manifiesta que mediante Informe N° 366-2016-GDUR-MDSS, solicitó el uso físico de sus vacaciones a partir del 22 de agosto del presente año por el lapso de 30 días, por lo que solicita que se encargue la Gerencia de Desarrollo Urbano;

Que, mediante Proveído del Visto de Alcaldía, se dispone encargar la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a la Arquitecta Erika Del Carmen Flores Aparicio a partir del 22 de agosto al 20 de setiembre del presente año;

Que, según Informe N° 898-2016-SGRRHH-MDSS, la Sub Gerencia de Recursos Humanos manifiesta que la Arquitecta Erika Del Carmen Flores Aparicio cumple con los requisitos mínimos establecidos en el MOF y ROF Institucional para poder ejercer la encargatura de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 17.1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, conforme a lo señalado en el considerando precedente, el requisito objetivo para la emisión de un acto administrativo es que el supuesto de hecho de la norma sea real y existente al momento de la decisión. Por ello, si se pretende retrotraer los efectos de decisiones administrativas, a esa misma fecha deben haber existido los supuestos de hecho fundantes de la decisión, que en el presente caso constituye la disposición de encargatura de la citada profesional de conformidad con el Proveído de Alcaldía;

Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20°, numeral 6), 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 433-2016-A-MDSS-SG

Página 1 de 2



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, con eficacia anticipada al 22 de agosto de 2016, a la Arquitecta **ERIKA DEL CARMEN FLORES APARICIO** la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural hasta el 20 de setiembre de 2016, a fin de que asuma la encargatura con las funciones y responsabilidades establecidas en el ROF y demás documentos de gestión de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la servidora encargada, será la único responsable civil, penal y administrativamente de las decisiones y actos administrativos que realice en el ejercicio de sus funciones establecidas en el ROF, en el ejercicio de las facultades que se le deleguen, y en el ejercicio de las designaciones especiales que reciba.

La responsabilidad civil, penal y administrativa comprende también, las decisiones y actos administrativos de las personas a quienes haya delegado y/o designado funciones.

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR a la servidora encargada cumplir con responsabilidad y profesionalismo la labor encomendada.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás Gerencias y Sub Gerencias según corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

VG/G/SG

CC.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
[Firma manuscrita]
Sra. Erika del Carmen Flores Aparicio

